



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01041852- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-143-E-UNC-DEC#FP por la que se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021, en el que se dictaron asignaturas de los Planes de Estudio vigentes y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se disponen las condiciones y se implementan en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021.

Que por diferentes resoluciones en los años posteriores se continuo con el Programa y se autorizo el dictado intensivo de algunos espacios curriculares.

Que Secretaría Académica solicita continuar con el Programa para el 2025 y autorizar el dictado intensivo durante los meses de febrero/marzo (1era Edición/Cohorte) de algunos espacios curriculares.

Que se abrió la convocatoria para que los distintos espacios curriculares puedan presentar propuestas correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que para esta primera Edición/Cohorte 2025 se presentaron los siguientes espacios curriculares: "Introducción al Acompañamiento Terapéutico"; "Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A" y "Psicopatología" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por lo que corresponde autorizar el dictado de los mismos.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que la Secretaria Académica informa los/as docentes a designar en cada caso.

Que el Área Económica Financiera informa a través de IF-2024-01058111-UNC-DAEF#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Implementar en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2025 (1era edición/cohorte Febrero-Marzo), en el que se dictarán asignaturas de los Planes de Estudio vigentes, propuestos de acuerdo a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2025 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Introducción al Acompañamiento Terapéutico" correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo I (IF-2024-01061342-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2025 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Problemas Epistemológicos de la Psicología - Cat. A" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo II (IF-2024-01061350-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 7 (siete) fojas útiles.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2025 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura "Psicopatología" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo III (IF-2024-01061356-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 8 (ocho) fojas útiles

ARTÍCULO 6º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Macarena Guzmán (Legajo 54511) por un monto bruto mensual de \$405.353,77 (Pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y tres con setenta y siete centavos) y al Profesor Brian Banszczyk (Legajo 59285) por un monto bruto mensual de \$331.653,09 (Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con cero nueve centavos) durante los meses de febrero y marzo 2025 por tareas a realizar en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2025 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Introducción al Acompañamiento Terapéutico).

ARTÍCULO 7º: Imputar la presente erogación a la apertura programática A.0001.075.001.301.12.37.10.00.60.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Nicolás Venturelli (Legajo 43929) por un monto bruto mensual de \$405.353,77 (Pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y tres con setenta y siete centavos) y al Profesor Julio Sotelo (Legajo 37546) por un monto bruto mensual \$331.653,09 (Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con cero nueve centavos) durante los meses de Febrero y Marzo 2025 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2025 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Problemas Epistemológicos de la Psicología - Cat. A).

ARTÍCULO 9º: Imputar la presente erogación a la apertura programática A.0001.075.001.046.12.37.10.00.60.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 10º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Suen (Legajo 48768) por un monto bruto mensual de \$405.353,77 (Pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta y tres con setenta y siete centavos) y la Profesora Melisa Anello (Legajo 58242) por un monto bruto mensual \$331.653,09 (Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con cero nueve centavos) durante los meses de Febrero y Marzo 2025 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2025 (1er edición/cohorte Febrero-Marzo: Psicopatología).

ARTÍCULO 11º: Imputar la presente erogación a la apertura programática a A.0001.075.001.028.11.37.10.00.60.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 12º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

